

**APRUEBA CONTRATO CURSO DE CAPACITACION
"TÉCNICAS DE RELAJACIÓN MANEJO DEL ESTRÉS
LABORAL".**

ID: 691-16-L109. .

RESOLUCION AFECTA **Nº 995**

Talca,

03 SEP 2009

VISTOS:

- a) Contrato celebrado con el consultor "**CONSULTORA MAULE SOCIEDAD ANONIMA**", RUT N° 6.974.167-3, de fecha 3 de Septiembre de 2009, para la ejecución del curso "**Técnicas de Relajación Manejo del estrés Laboral**";
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales,
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 071, de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato celebrado con la empresa "**CONSULTORA MAULE SOCIEDAD ANONIMA**", RUT N° 6.974.167-3, de fecha 3 de Septiembre de 2009, para la ejecución del curso "**Técnicas de Relajación Manejo del estrés Laboral**"; por la suma única de **\$ 550.000.-** (quinientos cincuenta mil pesos).

ANOTESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



FELIPE MARTINEZ MOYANO
Secretario Regional Ministerial

/MFQ.

Distribución:

- Administración.
- Antecedentes Licitación
- Unidad Jurídica.



CONTRATO

SERVICIO DISEÑO PROYECTO ELECTRICO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

A

“CONSULTORA MAULE S.A.”

En la ciudad de Talca, a tres de Septiembre de dos mil nueve, entre la **“SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE”**, representada por su Secretario Ministerial Don **FELIPE MARTINEZ MOYANO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.675.259-K, cuya personería consta del D.S. N° 071 (V y U), 06 de Abril de 2006, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Sur N° 865 Oficina 51 Talca, en el futuro La Secretaría; y la empresa **“CONSULTORA MAULE SOCIEDAD ANONIMA”**, RUT N° 96.981.220-7, representada legalmente por Don **MARIO AMADOR TIZNADO GODOY**, RUT N° 6.974.167-3, ambos domiciliados representante y representada en calle 2 Oriente N° 1170, of. 203, Talca, en el futuro El Consultor, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, para la ejecución del curso de capacitación **“Técnicas de Relajación Para el Manejo del Estrés Laboral”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Conforme a la Bases Administrativas y Términos de Referencia, cuyo texto pasa a ser parte integrante del presente contrato “La Secretaría”, mediante Licitación Pública **IDE N° 691-16-L109**, efectúo llamado, para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del curso de capacitación **“Técnicas de Relajación Para el Manejo del Estrés Laboral”**, se publicó el llamado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a las bases y todos los antecedentes de la licitación; se realizó el acto de apertura electrónica y no hubieron reclamaciones que resolver. Se calificó las ofertas y resolvió la adjudicación, mediante Resolución Exenta N° 982 de 01 de Septiembre de 2009.-

SEGUNDO: La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, contrata los servicios profesionales de la empresa **“CONSULTORA MAULE SOCIEDAD ANONIMA”**, RUT N°

96.981.220-7, para la ejecución del curso de capacitación “**Técnicas de Relajación Para el Manejo del Estrés Laboral**”,

TERCERO: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO. El precio del contrato es la suma de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), que se cancelarán en un único pago contra ejecución íntegro del curso y entrega de la factura correspondiente.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION. El curso se ejecutará en tres jornadas previamente definidas los días 04, 11 y 25 de Septiembre del año 2009. Dichas fechas, por razones de fuerza mayor, podrán ser reprogramadas de común acuerdo entre las partes contratantes. El consultor deberá, una vez terminado el curso, entregar un informe –en formato digital –, que debe indicar los objetivos del mismo, la programación ofrecida, lo realizado, los participantes y un registro fotográfico de toda la actividad. Además, al final deberá entregar un diploma de participación a todos los participantes del curso.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO.- El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c.- Cuando el servicio contratado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas.
- g.- En los demás casos que autoriza la ley.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el presente contrato, la SEREMI MINVU REGION DEL MAULE estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la SEREMI REGION DEL MAULE pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

SEXTO: DE LA CESION DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la ejecución del presente contrato de prestación de Servicios.

OCTAVO: DOMICILIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la ley chilena y a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de La Secretaría y uno en poder de El Consultor.

FELIPE MARTÍNEZ MOYANO
C.I. N° 1.675.259-K



MARIO AMADOR TIZNADO GODÓY
R.R.LL. "Consultora Maule S.A."

